

RAFAEL ARROYO MONTERO, INTERNACIONALISTA

El julio de 2001 fallecía en Almagro, su tierra manchega natal, el profesor Rafael Arroyo Montero con 46 años recién cumplidos y en plena madurez creativa como profesor universitario. Sus orígenes se apartan de los clásicos en los docentes de la Universidad española de fines del siglo XX: no era de ascendencia burguesa, sino obrera, y esta circunstancia, a la que jamás renunció y de la que se sentía orgulloso, marcaría toda su trayectoria humana y profesional. No puede sorprender que las dificultades económicas troquelasen el inicio de sus estudios en aquella España en la que apenas comenzaba el desarrollismo sin exteriorizar aún sus consecuencias materiales y que, como tantos otros españoles en sus mismas circunstancias, se viera obligado a combinar su formación intelectual con la educación religiosa institucionalizada. Fue el Seminario de la Orden Dominicana de Almagro el que acogió a un joven Rafael Arroyo que pronto destacó tanto por sus cualidades para el estudio como por su falta de vocación para el apostolado, circunstancia ésta que le cerró las puertas de la colectividad de acogida de la que se fue llevando consigo como todo equipaje una formación escolástica, afortunadamente poco consolidada, un raro conocimiento del latín, y alguna orden menor. Pero estos perrechos, que jamás marcarían su personalidad, le fueron muy útiles para terminar sus estudios de bachillerato, que finalizó con éxito entre grandes estrecheces económicas apenas superadas merced a la ayuda de las exiguas becas de entonces y, sobre todo, de la procedente de unas tías que se dedicaban en la ciudad manchega a la confección de gorras consideradas de gran calidad.

Estas estrecheces marcarían sus primeros años de estudios universitarios en Madrid, ciudad en la que fijó su residencia definitiva tras el obligado paréntesis del servicio militar que prestó en el CIR de Zaragoza, donde su connatural espíritu de supervivencia y su nombramiento en el envidiado puesto de cabo furriel le dio una cierta notoriedad entre sus compañeros y una experiencia que le sería de gran utilidad en sus actividades posteriores. Fueron años singularizados por la transición política, con toda su efervescencia cultural: los años de la “movida”; y por la masificación de los estudios de Derecho que él eligió y que no pudo comenzar directamente en el inmueble complutense de la Ciudad Universitaria, sino en unos locales habilitados en la Avenida de Guadalajara para dar acogida a las ansias estudiantiles de la época. Afortunadamente esta circunstancia apenas se prolongó durante un curso académico, pudiendo integrarse en la rutina normal de las enseñanzas impartidas en el edificio donde permaneció el resto de su exis-

tencia, como atestigua la Medalla de Honor de la Universidad Complutense que le fue otorgada a título póstumo. La vida en la Facultad era todo menos rutinaria y si los años sesenta fueron duros, no lo fueron menos los primeros setenta, aunque estos últimos tuvieron la ventaja de ser mucho más fecundos al verse obligada una Universidad tradicional y anticuada a absorber no sólo una democracia en ciernes, sino todas sus secuelas de euforia por la libertad recobrada. Fueron momentos apasionantes, marcados por la politización partidista (uno de sus compañeros de curso era Alberto Ruíz Gallardón) y por una oferta cultural y contracultural inusitada que envolvieron a Rafael Arroyo en connivencia con Elvira, que sería a partir de entonces la compañera de su vida. Este periodo ejercerá en él importantes huellas. En lo político, su adscripción sin reservas al Partido Socialista Obrero Español del que fue militante de base aunque siempre en la Agrupación de Almagro, a donde solía acudir a ejercer la tediosa labor de interventor del partido en las distintas elecciones. En lo cultural, una combinación del orden, la sistemática y el enciclopedismo que proporciona la lectura diaria de *El País* por parte de un “paísadicto” como era Rafael Arroyo, que lo devoraba aprovechando su desplazamiento en Metro a la Facultad, con una cierta reminiscencia de la contracultura dominante en su periodo de formación traducida en unos peculiares gustos musicales en los que destacaba Led Zeppelin; y, en cualquier caso, una manifestación de su carácter contestatario al abrazar, también sin reservas, la causa del “Barsa” en una sociedad madrileña parcelada futbolísticamente. Pero también este período marcaría la radicación geográfica de la nueva pareja estable que eligió el barrio de Aluche para instalar el típico “piso franco” de los años setenta, compartido con otros estudiantes que contribuían a sufragar los gastos de alquiler. El piso de la calle Padre Piquer quedaba cerca del Hospital Gómez Ulla donde Elvira daba sus primeros pasos en su carrera de enfermera hasta conseguir llegar a desempeñarla en el difícil puesto del quirófano y combinarla con la docencia como profesora de la Escuela de Enfermería. Indudablemente, el salario de Elvira, muy superior en aquella época al de Rafael Arroyo, fue fundamental para afrontar una modesta subsistencia que desembocó en la aventura de la compra del piso arrendado y de la realización de las inevitables obras de reforma. Desde entonces Aluche fue la residencia de la pareja que en un momento determinado pasó por el Juzgado para formalizar una situación de hecho de sobra consolidada.

Rafael Arroyo se licenció en Derecho en 1981, con la calificación de sobresaliente. Su ingreso en la carrera profesoral tropezó con las dificultades de la época caracterizadas por la ausencia de plazas docentes, sobre todo cuando los Departamentos no ejercían una posición activa en tales menesteres. Por eso Rafael Arroyo hubo de iniciar su *cursus honorum* en diversos centros adscritos a la antigua Universidad Central de Madrid hasta obtener una plaza de Profesor colaborador en 1986 que, dos años más tarde, se transformaría en otra de Profesor ayudante. Durante este periodo, es obligada la referencia a la impronta que ejer-

ció en su carrera ulterior José Antonio Tomás Ortiz de la Torre. Este profesor, que siempre hizo gala de mantener su dedicación a tiempo parcial, lo que le legitimó para impartir una gran carga docente en centros adscritos y asociados respetando el singular régimen español de incompatibilidades sin menoscabo de una continua actividad publicadora, tuvo en Rafael Arroyo un excelente colaborador, sobre todo en los tiempos en que desempeñó el cargo de Secretario General de la Universidad Complutense. No debe extrañar que fuesen unos años caracterizados por una dedicación centrada básicamente en la docencia en los que pasaron por su incipiente magisterio centenares de estudiantes adscritos al C.U. Cardenal Cisneros, al C.U. de Toledo y al C.U. Domingo de Soto de Segovia, que dieron fe de su buen hacer académico, de su entrega a la enseñanza y de sus cualidades humanas. De estas cualidades son también buena muestra el amplio colectivo de compañeros que le acompañaron en estas lides y que le profesaron desde entonces un cariño entrañable y duradero en el tiempo. Y tampoco fueron tiempos baldíos desde la perspectiva investigadora pues, al margen de la estancia obligada en la Academia de La Haya de Derecho internacional, en este periodo y bajo la dirección del propio José Antonio Tomás, defendió su tesis de licenciatura sobre un tema por entonces de actualidad e interés: “Conflictos de leyes en el Estado de las Autonomías”. Fue esta una materia que nunca desapareció del quehacer científico de Rafael Arroyo. Desgraciadamente su temprano fallecimiento cercenó una obra de mayor envergadura acerca del “Sistema español de Derecho interregional” que tenía proyectado editar y sobre la cual había dedicado mucho tiempo y esfuerzo, alguna publicación (*REDI*, 1988, pp. 287-290) y que fue el objeto central del curso monográfico del doctorado que impartió durante varios años bajo el título “Metodología y técnicas de investigación en el Derecho interregional español”. Gran parte de este esfuerzo investigador se plasmó en el segundo ejercicio presentado al concurso de Profesor Titular que versó sobre “Constitución y Derecho interregional. Estudio de la incidencia sobre el sistema de Derecho interregional de la competencia exclusiva del Estado para dictar normas para resolver los conflictos de leyes”, mas la necesaria reelaboración de los materiales no llegó a ver luz.

La jubilación administrativa del titular de la Cátedra de Derecho internacional privado, el profesor Aguilar Navarro, propició una renovación muy importante del profesorado internacional-privatista del Departamento que, entre otras cosas, trajo consigo la incorporación de quien escribe estas líneas en 1987 a la cátedra madrileña. El panorama de aquellos tiempos está marcado por el relevo del profesorado de las dos áreas de conocimiento que integraban el Departamento situado en el primer piso del nuevo edificio de la Facultad y que dirigía a la sazón el profesor Manuel Díez de Velasco. Este relevo cobró en el área de Derecho internacional privado una importancia esencial merced a la labor de Sixto Sánchez Lorenzo, que me había precedido un año antes con gran sacrificio personal por deber de abandonar su querida Asturias, y a la del propio Rafael Arro-

yo, que tras su incorporación era el auténtico conocedor de las complejas intimidades de la “casa” y que merced a su percepción nos abrió el difícil camino complutense; apertura que fue de la mano de María Jesús Garayoa, mucho más que la administrativa del Departamento, que profesaba por Rafael Arroyo un cariño especial recíprocamente correspondido. Pronto los tres formamos un grupo compacto y, a medida que un nutrido conjunto de profesores emprendía el camino hacia nuevos destinos obligados por el ascenso dentro de la carrera universitaria, entre ellos Mariano Aguilar Benítez de Lugo y Francisco Javier Zamora Cabot (con el que siempre Rafael Arroyo mantuvo una estrecha amistad), o por circunstancias personales, otro conglomerado se incorporaba a la Complutense, y a su frente Víctor Fuentes Camacho, para constituir un equipo que no tardaría en consolidarse y en adquirir una cierta notoriedad en España y en el extranjero a lo largo de sus más de diez años de existencia. Dentro de la actividad desarrollada Rafael Arroyo brilló en este periodo con luz propia desempeñando un papel fundamental en la realización de diversos Proyectos de I+D convocados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica entre los que destacaron los titulados “Derecho del comercio internacional: problemas relevantes desde la perspectiva española y comunitaria”, “Derecho de la contratación internacional” y “El arbitraje y otros medios de solución de controversias en el Derecho del comercio internacional”; asimismo tuvo un papel decisivo a partir de 1992 en la confección de la crónica de “Jurisprudencia española de arbitraje comercial internacional y de Derecho del comercio internacional” que publicara la Revista de la Corte Española de Arbitraje. También durante esa etapa integró junto con Sixto Sánchez Lorenzo y conmigo un equipo de trabajo para la realización de un proyecto financiado por la DAAD en el marco de un acuerdo de colaboración entre los Departamentos de DIPr de la Universidad Complutense y la Universidad de Munich sobre “El Convenio hispano-alemán de 1983 de reconocimiento y ejecución de sentencias”. Aunque los resultados de la investigación no fueron espectaculares nuestra estancia en Alemania sirvió para consolidar nuestra amistad al tiempo que nos permitió comprobar que en el país de Goethe no todo el monte es orégano.

Al margen del tópico de que cualquier tiempo pasado fue mejor, no cabe duda que todos los que formamos parte del equipo recordamos aquellos años con nostalgia y en ese recuerdo, como evoca Darío Villarroel, la figura de Rafael Arroyo es consustancial al propio Departamento madrileño, cuya dirección corría a mi cargo en aquellos días. Fueron años pródigos en trabajo científico y en actividades docentes pues aún se mantenía la situación masificada de los estudios jurídicos. Pero también fueron generosos en satisfacciones personales culminadas con el nacimiento de su hijo Alfonso, que cambió la vida de la pareja poniendo fin a las inevitables secuelas de la “movida” de juventud. En este nuevo contexto Rafael Arroyo, ya portador de un flamante carnet de conducir y convertido en peligro público, hubo de tomar una delicada decisión personal:

compatibilizar su estancia en la enseñanza pública con la febril actividad docente en los centros adscritos que en aquellos momentos no daban abasto, o centrarse en una formación científica comenzando desde abajo sin saltarse ninguna etapa, pero con la contrapartida de la precariedad económica asegurada. Su decisión se inclinó a esta última opción sin ninguna reserva, a pesar de estar agobiado pagando los plazos del piso, entregándose a la preparación de su tesis de doctorado sin descuidar sus tareas docentes, su labor en el equipo y un ambicioso programa de publicaciones que cubrió tres grandes frentes. En primer lugar, el Derecho de extranjería, al que dedicó dos estudios (“La nueva normativa de extranjería en España”, *RGD*, 1987, pp. 4229-4258 y “La cláusula de salvaguardia de orden público como obstáculo estructural para la libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios en la CEE”, *La Ley: Com. eur.*, enero 1989, pp. 6-10) y diversas notas de jurisprudencia (*REDI*, 1987, pp. 158-161, *La Ley: Com. eur.*, 1988-2, pp. 140-142). En segundo lugar, el Derecho procesal civil internacional (“Normas de Derecho internacional privado en el Convenio hispano-norteamericano de cooperación para la defensa”, *REDI*, 1989, pp. 658-660; “Dos nuevos convenios sobre reconocimiento y ejecución de decisiones extranjeras”, *REDI*, 1991, pp. 283-285 y los comentarios a los artículos 58 y 61 en la obra dirigida por R. Bercovitz, *Comentarios a la Ley de arbitraje*, Madrid, Tecnos, 1991, pp. 852-856 y 894-902). En tercer lugar, el DIPr de la familia (“Un caso atípico de matrimonio consular”, *REDI*, 1989, pp. 121-123; “El Derecho aplicable al divorcio en las relaciones de tráfico externo de España, Portugal y Marruecos”, *Las relaciones de vecindad*, Vitoria, Serv. Edit. De la Univ. del País Vasco, 1987, pp. 525-533 -en colaboración con J.A. Tomás Ortíz de la Torre-). Pero fueron, sin duda los numerosos comentarios de jurisprudencia y de resoluciones de la DGRN que realizó en este periodo los que le dieron mayor celebridad, por sus atinadas y agudas consideraciones críticas, junto con un trabajo doctrinal de mayor envergadura [“Derecho internacional privado y Constitución (Proyección en la jurisprudencia española de la doctrina del Tribunal Constitucional Federal de Alemania)”, *REDI*, 1988, pp. 89-103]. Como puede comprobarse, se trata de una obra fecunda realizada en un periodo de tiempo reducido y coetáneo con la preparación del Doctorado.

El esfuerzo recibiría su justa compensación y Rafael Arroyo defendió su tesis doctoral el año 1990 obteniendo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Versó esta sobre “La celebración del matrimonio de los españoles en el extranjero ante los agentes diplomáticos y funcionarios consulares” y un año más tarde aparecería publicada en la casa editora La Ley con el título *El matrimonio consular* constituyendo todo un éxito editorial. No puede extrañar que con todo este bagaje de publicaciones, Rafael Arroyo obtuviera el año 1994 con todo merecimiento y por unanimidad de los miembros del Tribunal la plaza de Profesor Titular de Universidad en la Facultad de Derecho de la Universidad

de Madrid, en la que al lado del segundo ejercicio al que ya me he referido destacó la originalidad de su Proyecto docente e investigador.

En enero de 1990 yo había sido nombrado Director del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos “Ramón Carande”, situado en el antiguo cuartel de artillería de Vicálvaro, un antiguo pueblo madrileño fagocitado por la voracidad de la Metrópoli, y mi primera, y sin duda más lograda, decisión fue nombrar a Rafael Arroyo Secretario General de la nueva institución universitaria. Cuando tomamos posesión no había más que setecientos alumnos y cuando salimos en el año 1996 el número se acercaba a los 15.000 integrándose el Centro en la flamante Universidad Rey Juan Carlos, cuya trayectoria posterior, a decir de los cronistas, no fue en modo alguno merecedora de sus orígenes vicalvarienses. Salvo el breve paréntesis dedicado a la preparación su concurso (que realizó en parte en el Instituto Suizo de Derecho Comparado de Lausanne) Rafael Arroyo estuvo a mi lado en el Carande siendo el pilar más firme de la obra que realizamos y de la que obtuvo un reconocimiento por parte de todos los colectivos (profesores, alumnos y personal no docente), junto con la medalla de oro de la institución. Y lo que es más importante, manifestó unas dotes para la gestión verdaderamente singulares, combinando la necesaria autoridad con una mano izquierda exquisita, e instauró un modelo de administración universitaria de la que aún quedan huellas, pese a los esfuerzos por erradicarlas de los seguidores de Marcial Maciel Degollado que nos sucedieron.

La vuelta a las tareas normales de la Complutense fue bastante traumática para Rafael Arroyo, pues había llevado a cabo una labor inmensa en el Carande. Pero una vez repuesto siguió desplegando la labor ingente tanto en la gestión como en la investigación. En la primera asumiendo con total entrega la Secretaría del Departamento de Derecho internacional público y de Derecho internacional privado en unos momentos muy difíciles por haber penetrado en él el estigma de las nuevas prácticas de promoción del profesorado, estigma que se filtró en el Derecho internacional privado con ocasión del concurso a una plaza de Profesor Titular de la Universidad de Salamanca y que se extendió por toda la geografía nacional, al igual que la marea negra del “Prestige”, generando una responsabilidad similar por parte de un grupo dirigente que aún no ha hecho la obligada autocrítica. De esta segunda etapa proceden, además de sus periódicos y sagaces comentarios de jurisprudencia, sus trabajos “Interpretación del Convenio de Bruselas a partir de sus objetivos: avances en materia de litispendencia y conexidad” (*La Ley: Com. eur.*, nº 94, 1995, pp. 1-5); “Las resoluciones sobre fijación de la cuantía de las costas por los Tribunales comunitarios” (*La Ley: Unión eur.*, 2 de octubre de 1997, pp. 1-4); “Modificación de los Convenios de doble nacionalidad como instrumento de integración” (*Iberoamérica ante los procesos de integración*, Madrid, BOE, 2000, pp. 193-199); y “El Derecho civil de la Comunidad Autónoma de Melilla” (*Los Derechos civiles de España*, Madrid, Aranzadi, 2000, pp. 5325-5340). Son aportaciones que demuestran una vo-

cación interdisciplinar y un espíritu crítico muy depurado que en la presente obra homenaje está presente en todos los que con todo cariño han prestado su colaboración.

Los últimos momentos de Rafael Arroyo registran una actividad desbordante, coincidente con su inclinación hacia las tesis del genial Sarastro. De un lado, como secretario y gran artífice en su puesta en marcha del *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, donde publicó tres estudios: “Problemas en torno a la extradición pasiva de los españoles” (vol. 0, 2000, pp. 435-453); “Nicceto Alcalá Zamora y Torres, Iusinternacionalprivatista” (vol. 0, pp. 2000, pp. 129-138) y “La controvertida nacionalidad de Ricardo Maduro, candidato a la Presidencia de la República de Honduras” (vol. I, 2001, pp. 505-565), este último en colaboración conmigo. De otro lado, como cooperador en mi despacho profesional, demostrando una rara habilidad y una perspicacia poco común para la abogacía. Lamentablemente fue una tarea efímera pues el verano del 2001 con toda su carga trágica se aproximaba.

En esta última etapa el grupo complutense primigenio, Sixto, Rafa y yo, habíamos puesto en marcha desde España, y Rodolfo Dávalos desde Cuba, la Escuela de Verano de La Habana a través de un proyecto común de las Universidades de La Habana, de Granada y Computense. El éxito de las participaciones y el nutrido núcleo de alumnos de ediciones anteriores auguraban un nuevo triunfo en esta faceta de la cooperación hispano-cubana. Sixto estaba ya en La Habana y Rafael Arroyo tenía el billete para el domingo 8 de julio (yo para tres días más tarde). El sábado se había quedado en Almagro preparando su intervención y fue allí donde tuvo un final tan inesperado como absurdo. No es el momento de recordar la conmoción que produjo su muerte a ambos lados del Atlántico. El Anuario del que era secretario, este volumen y muchas otras publicaciones han dado cuenta del sentimiento colectivo de pena y de afecto, destacando por su especial afecto el de M^a Jesus Garayoa. Y resulta obligada la alusión a la emocionante despedida dispensada en la Universidad de la capital cubana, donde Rafael Arroyo era especialmente apreciado, que le concedió una de sus máximas distinciones; las conmovedoras palabras pronunciadas por Rodolfo Dávalos estuvieron marcadas por el cariño y el reconocimiento más sincero.

Decir simplemente que era persona de gran humanidad, sería faltar a la verdad. Era para sus amigos y compañeros (y para los que no lo eran) alguien con el que siempre se podía contar, que no sólo ponía a disposición de quien lo solicitaba su exiguo patrimonio, sino que aportaba lo más valioso con que podía contribuir: su tiempo, su experiencia de una vida que no le fue nada fácil y su conocimiento de Derecho internacional privado (que muchas veces ocultaba por una suerte de falso pudor). Ha sido la vida de Rafael Arroyo una vida dedicada a hacer feliz a los demás, incluida a su familia, que le amaba profundamente, y a sus compañeros, de quien siempre recibieron atenciones y ayuda con una sonrisa y sin ninguna demostración de las dificultades que estas pudieran suponer. Con

frecuencia los fines de semana acogía en su casa a profesores noveles que solicitaban de él consejos diáfanos y aclaraciones precisas en torno a una carrera docente e investigadora que aún no habían hecho suya. Para muchos el piso de la calle Padre Piquer ha sido durante muchos años un punto de referencia obligado antes que penetrara el “estigma de Salamanca” en el colectivo.

Se nos ha ido Rafael Arroyo con una importante obra científica detrás de sí y precisamente esta obra homenaje en su memoria sobre “El Derecho internacional privado en la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado”, pone de relieve la gran verdad de esta afirmación al igual que los tramos de investigación obtenidos que atestiguan, dentro de las frías estadísticas ministeriales, tal actividad. El colectivo de Derecho internacional privado sabe muy bien de su conocimiento profundo de importantes sectores de nuestro ordenamiento, como lo saben muy bien los doctorandos a los que dejó huérfanos, algunos particularmente queridos para mí.

Mas las cualidades de Rafael Arroyo también se proyectaron en su quehacer docente. No es frecuente que los alumnos universitarios elijan un padrino de promoción y cuando lo hacen están muy seguros de haber acertado en la persona. Era el padrino ideal y constante pese a que, como dijo la prensa nacional el mismo día de su muerte y a propósito de cierta calificación, no era en modo alguno un profesor fácil. A lo largo de su vida académica Rafael Arroyo postuló los mismos objetivos: la defensa de la Universidad pública en una sociedad democrática y la difusión del Derecho internacional privado español en la medida de sus posibilidades. No sólo quedó huérfana la Secretaria del Departamento de Derecho internacional; también quedó huérfana la secretaria del Anuario Español de Derecho internacional privado y el Master de Estudios Internacionales recién emprendido por el Departamento.

Ha sido Rafa un universitario y un intelectual brillante y comprometido; un producto tardío de la generación del 68 y, por ende, un crítico demoleedor de la generación “X”, poseedor de un conocimiento general poco común en la Universidad de los umbrales del siglo XXI que le permitía ser un comentarista omnicomprendivo, con un conocimiento especializado en historia, en pensamiento y en constitucionalismo. Un universitario constructivo muy distinto a los intelectuales destructivos y sumisos a los poderes; un personaje que se inmoló a favor a los demás dando testimonio de una vida ejemplar bajando a la arena de los problemas reales de la sociedad.

José Carlos Fernández Rozas
Oviedo, 26 de diciembre de 2002

Distinciones:

Medalla de Honor de la Universidad Complutense
Medalla de Oro del Centro de Estudios Sociales y Jurídicos "Ramón Carande"
Medalla de Honor de la Universidad de La Habana

Principales publicaciones:

- El matrimonio consular*, Madrid, Ed. La Ley, 1991, 336 pp. ISBN: 84-7695-078-0.
- "La nueva normativa de extranjería en España", *Revista General de Derecho*, 1987, pp. 4229-4258.
- "Derecho privado y Constitución", *Revista Española de Derecho internacional*, 1988, pp. 89-103.
- "La cláusula de salvaguardia de orden público como obstáculo estructural para la libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios en la CEE", *La Revista Jurídica Española Ley: Com. eur.*, enero 1989, pp. 6-10.
- "Normas de Derecho internacional privado en el Convenio hispano-norteamericano de cooperación para la defensa", *Revista Española de Derecho Internacional*, 1989, pp. 658-660
- "Dos nuevos convenios sobre reconocimiento y ejecución de decisiones extranjeras", *Revista Española de Derecho Internacional*, 1991, pp. 283-285
- "Comentarios a los artículos 58 y 61 de la Ley de Arbitraje", en la obra dirigida por R. Bercovitz, *Comentarios a la Ley de arbitraje*, Madrid, Tecnos, 1991, pp. 852-856 y 894-902.
- "Un caso atípico de matrimonio consular", *Revista Española de Derecho Internacional*, 1989, pp. 121-123.
- "El Derecho aplicable al divorcio en las relaciones de tráfico externo de España, Portugal y Marruecos", *Las relaciones de vecindad*, Vitoria, Serv. Edit. De la Univ. del País Vasco, 1987, pp. 525-533 -en colaboración con J.A. Tomás Ortiz de la Torre-.
- "Interpretación del Convenio de Bruselas a partir de sus objetivos: avances en materia de litispendencia y conexidad", *Revista Jurídica Española La Ley: Com. eur.*, n° 94, 1995, pp. 1-5.
- "Las resoluciones sobre fijación de la cuantía de las costas por los Tribunales comunitarios", *Revista Jurídica Española La Ley: Unión eur.*, 2 de octubre de 1997, pp. 1-4.
- "Modificación de los Convenios de doble nacionalidad como instrumento de integración", *Iberoamérica ante los procesos de integración*, Madrid, BOE, 2000, pp. 193-199.
- "El Derecho civil de la Comunidad Autónoma de Melilla", *Los Derechos civiles de España*, Madrid, Aranzadi, 2000, pp. 5325-5340.
- "Problemas en torno a la extradición pasiva de los españoles", *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, vol. 0, 2000, pp. 435-453;
- "Niceto Alcalá Zamora y Torres, Iusinternacionalprivatista", *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, vol. 0, pp. 2000, pp. 129-138.
- "La controvertida nacionalidad de Ricardo Maduro, candidato a la Presidencia de la República de Honduras" *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, vol. I, 2001, pp. 505-565, en colaboración con J.C. Fernández Rozas.